

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 2526933330032017-00208-00
Demandante: LINA PAOLA ROA ROA y otros
Demandado: MINDEFENSA-FAC
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA.

En atención a lo expresado por parte del apoderado del extremo actor en respuesta al requerimiento, ordénase que la prueba pericial oficiosamente ordenada con decisión adoptada en sesión de audiencia del 31 de enero de 2019, sea surtida por parte del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; en consecuencia, por secretaría líbrese oficio en ese sentido y adjúntese la respectiva copia del expediente.

Al efecto adviértasele a la mencionada institución que para elaborar la tarea encomendada cuenta con el término de veinte (20) días contados a partir de recibo de la respectiva comunicación. Líbrese las comunicaciones del caso conforme lo prevé el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO

JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>27</u> de fecha: <u>24 de agosto de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d57db9bec89bda89a3bcac57adb224a9bbb5b78d719838cb13508d2dfa28c3**

Documento generado en 23/08/2022 05:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>